



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 16 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 16 de agosto del 2024, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital C.P.C Raúl Duran Vilca, y contando con la presencia de los Señores Regidores, Lic. Roslyn Escobar Maza; Sra. Cesar Quispe Mamani; Srta. Yuli Milagros Ochoa Rocca; Sr. Celestino Quispe Illatino y Sr. Alejandro Yupanqui Quispe, en la estación del Orden del Día, se debatió sobre la suscripción del **"CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA"**, remitido por Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 3884-2024-MTC/21.GIE, de fecha 16 de agosto del 2024, remitido por Provias Descentralizado, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, solicita la suscripción del **"CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA"**, el cual tiene como objeto: establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a LA MUNICIPALIDAD mediante la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, y el acompañamiento técnico para la elaboración del expediente técnico de los puentes de menores luces";

Que, mediante Informe N°899-2024-ESEB-SGIDUR-MDC/Q, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Enrique Senén Enríquez Bendezú, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que la Municipalidad de Cusipata ha sido beneficiada con el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, para la ejecución del IOAAR **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA), RED VIAL VECINAL CU-1467EMP-PE-36 (CUSIPATA)- CHILLIHUANI- QUIZACANCHA-PTA.**



"Cusipata, Ch'ulla Sengolla N'awpaqman Purisun"

E-mail:mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



CARRETERA.(PUENTE SECTOR LLACTO Y SECTOR COLPPA) EN EL CENTRO POBLADO DE CHILLIHUANI, DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2644539 y en atención al documento remitido por Provias Descentralizado solicita la suscripción del Convenio de Monitoreo y seguimiento entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Cusipata, como parte del cumplimiento de los beneficiarios de la Ley N° 32103;



Que, mediante Opinión Legal N°293-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque, asesor jurídico de la municipalidad, sobre la solicitud de suscripción de convenio remitido por Provias Descentralizado del Ministerio de Transporte y Comunicaciones indica que se halla enmarcado en la normatividad invocada, por lo que debe ser aprobado a la brevedad posible la suscripción del "Convenio de Monitoreo y Seguimiento entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Cusipata", el cual tiene como objeto: "establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a LA MUNICIPALIDAD mediante la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, y el acompañamiento técnico para la elaboración del expediente técnico de los puentes de menores luces";

Que, el pleno del Concejo Municipal por VOTACIÓN UNÁNIME, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante los años 2023-2026 entre la Municipalidad Distrital de Cusipata y PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor Alcalde Distrital, en representación de la Municipalidad distrital de Cusipata, a la suscripción del mismo;

Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, por VOTO UNANIME, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital, C.P.C Raúl Durán Vilca, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2024-2026, entre la Municipalidad Distrital de Cusipata y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital durante ejercicio fiscal 2024-2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás oficinas competentes; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para la publicación en la Página Institucional www.gob.pe/municusipata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
SGIDUR
Provias Descentralizado
Archivo.
RDV



CPC. Raúl Durán Vilca
DNI. 24007269
ALCALDE